ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La suscrita funcionaria se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.
- El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2025
- La Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES, Versión 02 del 24 de junio de 2022, emitida por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente
- La guía para la incorporación de lineamientos de integridad en la contratación de prestación de servicios, emitida por la Agencia Nacional de Contratación pública Colombia Compra Eficiente

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual hacen parte de los componentes de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR y podrán contratarse con cargo a dichos recursos.

En desarrollo de sus competencias y con recursos del Sistema General de Regalías, el Municipio de San Juan del Cesar ejecutará el proyecto denominado " FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLOGICOS CON EL MONTAJE DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual contempla el suministro de las herramientas tecnológicas que conforman el aula interactiva multifuncional que será instalada de acuerdo a los requeridos de la administración.

En virtud de lo anterior, el Municipio de San Juan del Cesar celebró el contrato No. 169 de 24 de julio de 2026, y de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de San Juan del Cesar La Guajira, la supervisión del citado contrato fue asignada a la Secretaria de Gobierno y Educación, responsable de ejercer el seguimiento durante la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de los recursos públicos.

No obstante, dada la naturaleza especializada del proyecto, el alcance técnico de las actividades a ejecutar y el componente tecnológico que involucra la implementación de las aulas interactivas multifuncionales, la supervisión requiere del apoyo de dos (2) profesionales con conocimientos y experiencia en tecnologías de la información y las comunicaciones o áreas afines, que contribuya al adecuado seguimiento de las obligaciones contractuales, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la revisión de la correcta instalación y funcionamiento de los componentes tecnológicos, el seguimiento a las actividades de capacitación, la elaboración de informes técnicos y la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.

Así mismo, la Entidad requiere contar con profesionales que dispongan del tiempo y la capacidad técnica necesarios para realizar visitas de seguimiento, verificar la ejecución de las actividades, revisar los soportes presentados por el contratista y brindar acompañamiento permanente al supervisor designado, fortaleciendo el ejercicio de la supervisión sin que ello implique el traslado de la responsabilidad que legalmente corresponde al supervisor del contrato.

De conformidad con certificado emitido por la Secretaria General, dentro de la planta de personal, NO se cuenta con personal disponible para ejercer una eficaz supervisión, del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ya mencionado, de manera que, para hacer un seguimiento juicioso y adecuado del contrato en comento, debe vincularse contractualmente a la entidad, profesionales con la idoneidad y la disponibilidad de tiempo para hacerlo.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de profesionales para apoyar la gestión de supervisión del contrato derivado del proyecto, garantizando un seguimiento técnico oportuno que contribuya al cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías y la satisfacción de los fines estatales.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será: **APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS TECNOLÓGICOS CON EL MONTAJE DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se pretende contratar se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
80101600	Gerencia de proyectos

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO específicamente a lo siguiente:

2.3.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

a) Revisar el expediente del contrato vigilado este completo, que sea actualizado constantemente y que cumpla con la normativa aplicable. **b)** Realizar el seguimiento y control de las garantías exigidas en el contrato vigilado, y verificar su vigencia y cumplimiento conforme a la normativa vigente. **c)** Apoyo en la verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales del contratista vigilado. **d)** Verificar que la ejecución del contrato se desarrolle dentro de los plazos establecidos y conforme al cronograma aprobado, informando oportunamente cualquier retraso o situación que pueda afectar su normal desarrollo. **e)** Revisar y verificar que las entregas de bienes se efectúen en los lugares, cantidades y condiciones establecidas contractualmente. **d)** Verificar que las actas de entrega, inventarios, informes, certificaciones y demás documentos derivados de la ejecución contractual se encuentren debidamente diligenciados y suscritos por quienes corresponda. **e)** Elaborar y presentar al supervisor informes periódicos sobre el estado de ejecución del contrato vigilado, indicando el avance de las actividades, novedades, riesgos identificados y recomendaciones para la adecuada ejecución contractual. **f)** Realizar visitas de seguimiento cuando sean requeridas por el supervisor, dejando constancia escrita y registro fotográfico de las verificaciones efectuadas. **g)** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor. **h)** Mantener organizado y actualizado el archivo documental derivado de las actividades de apoyo a la supervisión y suministrar la información que le sea requerida por la Entidad. **i)** Informar de manera inmediata al supervisor cualquier hecho o circunstancia que

pueda constituir incumplimiento contractual o afectar la adecuada ejecución del contrato. **j)** Apoyar la elaboración de actas de seguimiento, informes, requerimientos y demás documentos que solicite el supervisor para el adecuado ejercicio de sus funciones.

2.3.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS

a) Verificar que los bienes suministrados por el contratista ejecutor del contrato objeto de supervisión correspondan a las cantidades, calidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato y su ficha técnica. **b)** Verificar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con los estándares de calidad exigidos por la Entidad. **c)** Verificar la correcta entrega formal e inventariada de los bienes y su entrega material en las instituciones educativas beneficiarias del proyecto, conforme a las condiciones contractuales. **d)** Verificar que el contratista ejecutor entregue las garantías, certificados de calidad, manuales, licencias, fichas técnicas y demás documentos exigidos contractualmente. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la garantía de los bienes, la reposición de elementos defectuosos y la atención de las observaciones formuladas por la Entidad. **f)** Verificar el adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos, softwares y demás componentes suministrados, dejando evidencia de las pruebas realizadas cuando corresponda. **g)** Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas con las instalaciones de redes eléctricas, redes de datos y demás componentes de infraestructura contemplados en las especificaciones técnicas del contrato. **h)** Verificar la ejecución de los talleres de inducción previstas en el contrato, dejando constancia del cumplimiento de las mismas mediante los soportes correspondientes. **i)** Revisar los informes, soportes técnicos y demás documentos presentados por el contratista ejecutor, informando al supervisor cualquier inconsistencia o aspecto susceptible de mejora. **j)** Formular al supervisor las observaciones y recomendaciones técnicas que considere pertinentes para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

2.3.3. OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

a) Apoyar al supervisor en la revisión de los documentos soporte presentados por el contratista ejecutor para el trámite de los pagos, verificando que correspondan al avance real de la ejecución contractual. **b)** Verificar que los bienes efectivamente recibidos correspondan a aquellos respecto de los cuales se solicita el pago, dejando las observaciones a que haya lugar. **c)** Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. **d)** Verificar la entrega del anticipo pactado al contratista vigilado, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. **e)** Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o prórroga del plazo de ejecución o modificación del contrato, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. **f)** Revisar la documentación que acompaña las facturas o cuentas de cobro del contratista supervisado y rendir concepto a la Secretaria de Gobierno y Educación sobre la procedencia del pago de las contraprestaciones respectivas. **g)** Apoyar al supervisor en la verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la expedición de las certificaciones de cumplimiento que sirvan de soporte para el trámite de pago. **h)** Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el reconocimiento de pagos o que evidencie inconsistencias entre la ejecución contractual y los documentos soporte presentados por el contratista ejecutor.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.

Nota 1: Las obligaciones DE EL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de Inicio determinada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista ejecutará parte de sus actividades en las instalaciones de la Secretaría de gobierno y educación de la Alcaldía de San Juan del Cesar, otras demandarán desplazamientos a los sitios de ejecución del contrato objeto de supervisión, y otras podrán desarrollarse de manera remota o virtual, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor. No obstante, el contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico. En todo caso EL CONTRATISTA deberá mantener disponibilidad para atender los requerimientos efectuados por el supervisor durante los días y horarios hábiles de la Administración Municipal, así como asistir a las

reuniones, comités, visitas de seguimiento y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato cuando sea convocado para ello.

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las actividades de apoyo a la supervisión en las instituciones educativas donde se ejecuta el contrato objeto de supervisión, las cuales corresponden a las siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	SEDE
SAN JUAN DEL CESAR	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EDUARDO GUERRA	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 41 puestos)
RIOHACHA	INSTITUCION EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR	Guayacanal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	INSTITUCION EDUCATIVA ECOLOGICA EL CARMEN	Principal (2 aulas interactivas con capacidad de 31 puestos cada una)
	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACION POPULAR - IPC	Principal (2 aulas interactiva con capacidad de 41 puestos cada una)
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
DIBULLA	CENTRO EDUCATIVO DE RIO ANCHO	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES - CAMPANA	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ANTONIO DE PALOMINO	Escuela nueva (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
MANAURE	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MAACHON REMEDIOS FAJARDO	Principal -Guaimaral (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL CLAUDIO VANGRIEKEN DE SICHICHON	Principal (1 aula interactiva con capacidad de 31 puestos)

Para todos los efectos derivados del contrato, el domicilio del mismo será el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira.

2.8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO (INFORMES)

EL CONTRATISTA deberá presentar un informe de gestión a su supervisor, para la revisión y validación de este, con el fin de que el último expida certificación del cumplimiento del contrato, el cual deberá contener como mínimo: **a)** La enunciación de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones específicas, **b)** El periodo dentro del cual las ejecuta. **c)** Las observaciones y salvedades. **d)** La lista de los entregables presentados al Supervisor con copia de los mismos como anexos, ya sea en medio magnético o impreso, a elección del supervisor. **e)** Conclusiones y recomendaciones si hay lugar a ellas.

Nota: EL CONTRATISTA debe suscribir todos los documentos proyectados o elaborados por él**.**

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Educación del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes

atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Nota: El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL PROCESO QUE ADELANTO EL MUNICIPIO EN EL PASADO CUATRIENIO PARA LA CONTRATACION DE ESTE TIPO DE SERVICIO

Para abordar estudios desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, a continuación, se enlistan algunos contratos revisados y celebrados bajo la modalidad de contratación directa, por el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, con un objeto similar al que se pretende celebrar, durante esta vigencia:

Número de Proceso	Objeto	Cuantía	Plazo
CD-020-2026	APOYO DE UN INGENIERO CIVIL A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (SGR)	$32.200.000	7 meses
CD-087-2026	APOYO DE UN INGENIERO AMBIENTAL A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REEGALIAS (SGR)	$25.200.000	7 meses

Luego de revisados los anteriores contratos, y a manera de conclusión, puede decirse que:

- Los contratos obedecen a la tipología de prestación de servicios, por ende, fueron celebrados mediante la modalidad de contratación directa.
- A manera de conclusión, los plazos de ejecución contractual no superan un (1) año, dado que con todos ellos se cumplen el principio de anualidad presupuestal.
- Dado que todos los contratos celebrados fueron de tracto sucesivo, La forma de pago adoptada fue la de reconocimiento mensual de honorarios. No se pactó anticipos o pagos anticipados.
- En todos los contratos se exige la presentación previa de informes de gestión para el ejercicio de la supervisión.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

> *(…) serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la*

aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (Subrayas fuera de texto original)

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.850.000)** incluidos todos los costos a que haya lugar y la utilidad del contratista.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios ofrecidos obedece exactamente al valor señalado para ello en el proyecto que dio origen al contrato que será objeto de vigilancia, lo cual encuentra sustento en el artículo 2.2.4.1.1.5.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual reza:

> Artículo 2.2.4.1.1.5.4. *Apoyo a la supervisión e interventoría contractual.* Para efectos de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el principio de programación integral señalado en el artículo 64 de la Ley 1530 de 2012, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría contractual harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

5.3. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA, el valor del contrato en CINCO (5) CUOTAS, las CUATRO (4) primeras, de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) cada una, correspondientes a los CUATRO (4) primeros meses de ejecución contractual, mes vencido, y la última, de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000) expirados los últimos DIECINUEVE (19) días calendario del plazo total de ejecución.

Dichos pagos se harán después de radicar la cuenta de cobro respectiva, acompañada de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

Adicionalmente, Para que el municipio haga el pago de la última cuota mensual de los honorarios del contratista este deberá entregar en medio magnético a su supervisor, si aplica, los usuarios y las contraseñas de las plataformas que administre, y toda la información y documentación elaborada por el en cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la cuenta de coro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 3: EL MUNICIPIO girará los honorarios de EL CONTRATISTA, a la cuenta de bancaria que este indique y de la que sea titular, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de pago antes enunciados.

5.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidad **No. 926 de fecha 19 de junio de 2026, por valor de $22.500.000**

El pago del Contrato está sujeto a registro presupuestal.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la modalidad de selección de contratista que se utilizará para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante ello, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo para la prestación del servicio, de lo contrario, se rechazará su oferta.

6.1. Condiciones de capacidad jurídica

Para demostrar su capacidad jurídica, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.

c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.

d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargado del SIGEP II.

e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.

f) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: Atendiendo al Concepto C – 205 de 2020 de Colombia Compra Eficiente,

tratándose de una persona natural, se verificará su afiliación al sistema de seguridad social al momento de la celebración del contrato, y se verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando se realicen los pagos del contrato, es decir, durante su ejecución.

g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.

h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

i) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

k) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link:https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

l) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)

m) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos - REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

6.2. Condiciones de idoneidad

El proponente deberá ser ingeniero de sistemas o ingeniero eléctrico o ingeniero industrial y aportar su diploma de pregrado, matricula profesional y certificado de vigencia de esta y antecedentes ético-disciplinarios sin registro de sanciones.

6.3. Aptitud Laboral

El proponente deberá presentar concepto pre ocupacional emitido dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de celebración del contrato, en donde se observe que no tiene restricciones medico ocupacionales para la ejecución de las obligaciones a su cargo. En el caso de haber perdido su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. *(Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).*

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve enunciar los siguientes riesgos previsibles, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1

Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de garantía de cumplimiento del contrato, Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad, de los funcionarios de la Secretaría de Planeación, Revisando las actividades del programa de trabajo.
	Periodicidad	Semanal

No.	2
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Mala calidad del servicio
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Probabilidad	Improbable
Impacto	Mayor
Valoración	2 + 4 = 6
Categoría	Riesgo alto
Asignación	Contratista

Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Efectividad de garantía de cumplimiento del contrato, hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Escuchando las quejas y reclamos de la comunidad y de los funcionarios de Secretaría de Planeación. Verificando si durante la ejecución del contrato se estén cumpliendo los lineamientos de la Ley y del Departamento Nacional de Planeación para el cumplimiento del objeto
	Periodicidad	Semanal

No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De selección, contratación y ejecución	
Tipo	De Administración	
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Moderado	
Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	***Probabilidad***	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	

Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	***¿Cómo se realiza el monitoreo?***	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

Nota: La presente matriz de riesgos se hace utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares adelantados por esta entidad pública y por otras, identificando los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, considera que en el presente caso no será necesaria la constitución de garantías por parte DEL CONTRATISTA, teniendo en cuenta que los pagos mensuales de honorarios están condicionados a la ejecución efectiva del objeto del contrato y a las obligaciones que de él se derivan, de manera que el pago siempre será posterior al cumplimiento mensual del contrato, por lo tanto, los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato son muy raros hablando de su probabilidad de ocurrencia, y en consecuencia de ello, no se exigirá el amparo de eventuales riesgos por parte de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación, establece:

> *Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto original)*

Dado que el presente proceso se está adelantando por la modalidad de contratación directa, no es procedente realizar el análisis de si algún Acuerdo Comercial le es aplicable o no.

10. FORMA EN QUE SE PACTARÁ EL CONTRATO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.

10.1. Eficiencia

El desarrollo del contrato estará sometido a un programa de trabajo diseñado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, que implica el seguimiento de un plan y unas cargas obligacionales, un cronograma y una metodología específica para su adecuado cumplimiento, lo que a todas luces hace que su celebración y ejecución sea eficiente.

10.2. Eficacia

En cuanto a su eficacia, la ejecución del contrato está diseñada para la obtención de entregables mensuales en donde se detallará la gestión periódica del contratista frente a las obligaciones específicas a su cargo, gestión dirigida a la satisfacción de la necesidad existente, que da lugar a su vinculación.

10.3. Economía

Dado que el contrato que se pretende celebrar obedece a la tipología de prestación de servicios profesionales, la entidad no debe incurrir en los costos propios de la vinculación laboral de personal, tales como: salarios, prestaciones sociales (cesantías, intereses sobre cesantías, prima de servicios, etc.) vacaciones, indemnizaciones laborales (cuando hay lugar a ello), pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), dotaciones, subsidio de transporte, etc., de manera que desde el punto de vista de la economía representa el ahorro de erogaciones por concepto de personal.

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, el 10 de agosto de 2026.

Funcionario responsable:

ELIZABETH MENDOZA MENDOZA
Secretaria De Gobierno y Educación

Proyectó: Claudia Elena Montaño Estrada
Apoyo jurídico externo en contratación